

MONSALVO CRISTIAN DANIEL C/ MUÑOZ HUGO EDGARDO Y OTROS S/
ORDINARIO (ACUMULADO AL A-2RO-280-C1-14) RO-07525-C-0000

General Roca, 10 de marzo de 2026.- MA.-

**Proveyendo la presentación del Dr. Hernández de fecha 06/03/2026 12:19:24
y del Dr. Nielsen de fecha 06/03/2026 12:54:13 horas.-**

Téngase presente el acuerdo arribado por las partes el Sr Monsalvo y La Mercantil Andina Sa el día 06/03/2026 en los términos del art. 1642 del CCyC, el que adquiere fuerza de sentencia para su ejecución en caso de incumplimiento.-

De los honorarios pactados a favor de los letrados de la actora, vista a la Caja Forense. Hágase saber que se encuentra vinculado el Dr. Roberto Joison.-

Respecto a los honorarios de los restantes intervinientes estese a los porcentajes regulados y el monto del acuerdo.

Determinese por Secretaría los impuestos y sellados a oblar.-

Fecho, vuelvan a despacho a fin de emitir por OTICCA el formulario de cargas fiscales (Ac 17 y 18 STJ), que estará disponible en el expediente para que la condenada en costas lo retire y proceda a abonar el mismo ante el Banco Patagonia S.A, haciéndole saber que el formulario que se genere tendrá determinado el vencimiento a 30 días corridos desde la confección del mismo, bajo apercibimiento de lo previsto por la Ley Fiscal.-

Estese a la cuenta judicial N° [126719220](#).

En el supuesto de que la cuenta judicial se encuentre inhabilitada, notifíquese al Banco Patagonia S.A a fin de que proceda a la reapertura de la misma debiendo consignarse especialmente el número de cuenta, y cumplido ello, proceda a poner a disposición de la Unidad Jurisdiccional los fondos existentes si los hubiera.

Hágase saber que deberá librar cédula al Banco Patagonia mediante el Sistema PUMA -Tipo de Movimiento: Notificación- (tildando la opción: Organismo / Entidad), con transcripción únicamente de la parte pertinente (fecha, orden y firma).

Hágase saber que el informe del Banco será publicado sin providencia, vinculándose la cuenta en la solapa correspondiente.

Agustina Naffa

Jueza

Sra. Jueza:

De acuerdo a lo ordenado precedentemente procedo a la liquidación de Impuesto de Justicia, Sellado y Contribuciones que deberán ser oblatos en los presentes:

MONTO BASE	\$ 64.574.577.-
IMPUESTO DE JUSTICIA	\$ 1.614.364,42.-
SELLADO DE ACTUACION	\$ 49.970.-
COLEGIO DE ABOGADOS	\$ 129.149,15.-

SECRETARIA, 10 de marzo de 2026.- MA.-

Valentina Longstaff
Secretaria